



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00559-00

Como quiera que la demanda fue subsanada en oportunidad, reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Bancolombia S. A.**, y en contra de **Speed Sign S. A. S., Adolfo Pinzón Prieto, María Angélica Segura Villanueva**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$3.500.000,00**, por concepto de siete (07) cuotas de capital en mora causadas entre enero y julio de 2020, cada una por valor de \$500.000, conforme al pagaré No. 5670087235, aportado como base de la acción.
2. **\$85.044,44**, por concepto de una cuota de capital en mora causada en agosto de 2020, conforme al pagaré No. 5670087235, aportado como base de la acción.
3. Por los intereses de mora causados sobre el capital de cada cuota, liquidadas a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se haga efectivo el pago.
4. **\$17.500.000,00**, por concepto del capital acelerado

En la oportunidad procesal se resolverá sobre costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

La sociedad Casas & Machado Abogados S.A.S., actúa como endosatario y en este juicio estará representada por el abogado Nelson Mauricio Casas Pineda.

NOTIFÍQUESE

ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 052 de fecha
24-SEPTIEMBRE-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ec81766dbf91565eb09d5cfac4adf6440c423e771136a403cbb9b40f7d

df7d3

Documento generado en 23/09/2020 03:57:41 p.m.